



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II Y FASE III) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ALTO CARAHUE 1, COMUNA DE CARAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1526

TEMUCO,

26 DIC. 2024

VISTOS:

Decreto Supremo N°14 de 2007, (V.y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Decreto Ley N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976; Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; Resolución Exenta N° 54, de fecha 24 de enero de 2019, que aprueba la selección de Barrios a intervenir dentro del marco del Programa Regular de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta N° 1224, de 30 de agosto de 2019, que aprueba el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución Exenta N° 1365, de 25 de septiembre de 2019, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución Exenta N° 1724, de 03 de diciembre de 2019, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios 2019; Resolución Exenta N° 0493, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II); Resolución Exenta N° 711, de fecha 09 de agosto de 2022; Resolución Exenta N°1589, de fecha 14 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N°296, de fecha 28 de marzo de 2023, que modifican el Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III); La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que exime del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio., y;

CONSIDERANDO:

La Modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alto Carahue1 de la Comuna de Carahue, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2024 entre esta SEREMI MINVU y la Municipalidad de Carahue, que requiere ser aprobada por el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Alto Carahue 1, de la Comuna de Carahue, suscrito con fecha 16 de diciembre de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (Incluye Fase II y Fase III)

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO ALTO CARAHUE 1

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Carahue, RUT N° 69.190.500-4, representada por su Alcalde don Helmuth Martínez Llancapán, ambos domiciliados para estos efectos en Portales N° 295, comuna de Carahue, en adelante el Municipio, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primero: Con fecha 06 de septiembre de 2019, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°01365, de fecha 25 de septiembre de 2019. Posteriormente, fue modificado con fecha 18 de noviembre de 2019, mediante resolución Exenta N°1724 del 03 de diciembre de 2019; modificado con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°493 de fecha 26 de mayo de 2020 y modificado con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°711 de fecha 09 de agosto 2022.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 1 del convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1589, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Con fecha 13 de marzo de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 2 del convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°296, de fecha 28 de marzo de 2023.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO) contempladas en el contrato de Barrios suscrito con fecha 09.09.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Con el fin de extender el plazo de vigencia del convenio con posterioridad al 31 de marzo de 2023, remplazase la cláusula SEXTA por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la personería del alcalde don Helmuth Martínez Llancapán, para comparecer en

representación del Municipio de Carahue, consta en el Decreto Alcaldicio N°5209 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

Hay firmas de las partes.



SCR/CSS / MMV/paa

Distribución:

- Municipalidad de Carahue.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (Incluye Fase II y Fase III)

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

BARRIO ALTO CARAHUE 1

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

En Temuco, a 16 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, RUT 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, en adelante "la SEREMI", ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Manuel Bulnes N°853, comuna Temuco, y la Municipalidad de Carahue, RUT N° 69.190.500-4, representada por su Alcalde don Helmuth Martínez Llancapán, ambos domiciliados para estos efectos en Portales N° 295, comuna de Carahue, en adelante el Municipio, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Primero: Con fecha 06 de septiembre de 2019, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°01365, de fecha 25 de septiembre de 2019. Posteriormente, fue modificado con fecha 18 de noviembre de 2019, mediante resolución Exenta N°1724 del 03 de diciembre de 2019; modificado con fecha 20 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°493 de fecha 26 de mayo de 2020 y modificado con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por Resolución Exenta N°711 de fecha 09 de agosto 2022.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 1 del convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1589, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Con fecha 13 de marzo de 2023, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió la modificación N° 2 del convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II y Fase III) del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°296, de fecha 28 de marzo de 2023.

Segundo: Por el presente instrumento y en atención a que las obras del Plan de Gestión Físico de Obras (PGO) contempladas en el contrato de Barrios suscrito con fecha 09.09.2020 se encuentran pendientes de ejecución y, considerando que los productos contemplados en el Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II y

Fase III) deben ejecutarse una vez que dichas obras físicas se encuentren finalizadas, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

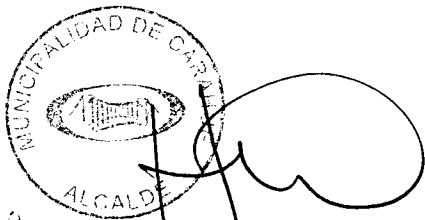
1. Con el fin de extender el plazo de vigencia del convenio con posterioridad al 31 de marzo de 2023, remplazase la cláusula SEXTA por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Tercero: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarto: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinto: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 20, del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; y la personería del alcalde don Helmuth Martínez Llancajón, para comparecer en representación del Municipio de Carahue, consta en el **Decreto Alcaldicio N° 5209 de fecha 06 de Diciembre de 2024.**



HELMUTH MARTÍNEZ LLANCAJÓN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA